



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 373 -2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **25 JUL. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°15745, de fecha 05 de Julio del 2018, sobre pago de vacaciones truncas, solicitada por **León Zamalloa, Carlos Abdón**; e Informe N°099-2018-MPH/24.26-ZGV, en catorce folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se despende del Informe N°099-2018-MPH/24.26-ZGV, emitido por la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, el ex servidor **Leon Zamalloa, Carlos Abdón**, quien laboró como personal Serenazgo en la Sub Gerencia de Serenazgo, bajo el Decreto Legislativo N°1057, habiendo laborado desde el 02 de Marzo del 2017 al 31 de diciembre del 2017. Que, su remuneración mensual de S/1,300.00 previa la liquidación, el Importe total calculado es **S/1,169.35 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES)** según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/1,072.80 soles y RPS S/96.55.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N°29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador perciba al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N°29849 han establecido 30 días de vacaciones de reconocerle el derecho pretendido.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

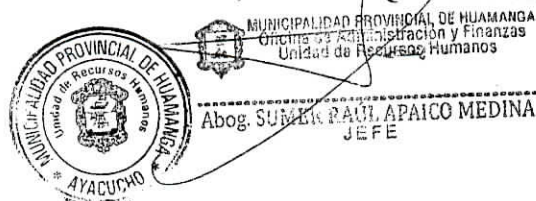
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del ex Servidor León Zamalloa, Carlos Abdón, por la suma de S/1,169.35 (MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES), bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/1,072.80 soles y RPS S/96.55.

ARTICULO SEGUNDO.-EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución está afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Serenazgo, **Actividad:** 5004156 Patrullaje Municipal por sector-Serenazgo, **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **División Funcional:** 014 Orden Interno, **Grupo Funcional:** 0031 Seguridad Vecinal y Comunal, **Sec. Funcional:** 003.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **30 JUL 2018**

Oficio Circ. N° 1981-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-373-2018-MPH/RRHH
de fecha: 25 JUL 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: **31 JUL 2018**

Reg. N°..... Folio:.....

Hora: 10:07 Firma: [Signature]